



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 80907-SSE-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente se tramitan todas las actuaciones de los Juegos de Río Negro,

Que la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y DD.HH-CPE-, la Secretaria de Deportes y la Secretaria de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, desarrollaran el Programa JUEGO DE RIO NEGRO CULTURALES;

Que mediante Resolución N° 1541/16 que durante el año escolar 2016 se implementaron los Juegos de Río Negro Colegiales: Escolares;

Que son objetivos tanto del Ministerio de Educación y DD.HH como del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, afianzar, sistematizar y fortalecer la práctica y participación deportiva y cultural en los niños y jóvenes pertenecientes a las escuelas de Nivel Primario Modalidad Común y Especial y Nivel Secundario;

Que los Ministerios mencionados impulsan la conformación de espacios de modalidad escolar tendientes a ampliar el universo cultural y deportivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales y escolares;

Que para el presente año, dicho Programa fue evaluado y se decidió modificar algunas líneas de acción;

Que por razón de fuerza mayor, se realizaran las finales provinciales en una sola sede y en fechas distintas. Las mismas serán divididas en una final Provincial de Atletismo Convencional y con Discapacidad y la restante será la Final Provincial de Deportes en Conjunto;

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elaboró el reglamento general de los Juegos de Río Negro Colegiales así como las Planillas de Inscripción y las Planillas de Autorización de los padres a cumplimentar;

Que serán los profesores que concurren a los JRN los encargados de llevar 3(tres) formularios de Solicitud de Atención/Denuncia de Siniestro (Seguro Escolar/ART) abalado por la Dirección de la Escuela que participe;

Que durante los Juegos de Río Negro, de ser necesario, se podrá afectar a profesores de Educación Física para colaborar en dicho Programa,

Que resulta necesario establecer el marco de participación de alumnos y docentes, facilitando la misma y a la vez dando garantías de seguridad indispensables,



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el ME y DD.HH es el responsable directo de la contratación del transporte para el traslado de los estudiantes y responsables/ acompañantes, por tal motivo no será necesario solicitar la documentación pertinente al vehículo de traslado,

Que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1541/16 y emitir una nueva reglamentación que incorpore los ajustes requeridos,

Que se procede a dictar normal legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 1541/16.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el régimen General de los Juegos de Río Negro Colegiales Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el calendario de competencias, que como Anexo IV forma parte íntegra de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR lista de Buena Fe que como Anexo V forma parte íntegra de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR válida la Declaración Jurada Resolución N° 752/14 CPE y su Rectificatoria Resolución N° 1807/14, para todos los representantes de los Establecimientos Educativos, al mismo tiempo que deberán adjuntar copia de la libreta sanitaria escolar para las Instancias Regionales; para las finales, los clasificados deberán presentar Certificado Médico, cuyo instructivo será enviado a todos los hospitales de la Provincia por personal idóneo del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR el no computo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, docentes y alumnos que participen en las instancias regionales y provinciales.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el alcance del artículo precedente será para todos los establecimientos educativos donde se desempeña el docente cualquiera sea el nivel o modalidad.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8°.- DETERMINAR que las supervisiones de Educación y Direcciones de los establecimientos educativos de Nivel Primario, Nivel Medio y Educación Especial, serán las encargadas de verificar las planillas de inscripción-listas de buena fe- de todos los establecimientos participantes.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las supervisiones de educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2076
DEFADCyCE/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia